



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO N° 55

De 02 de marzo de 2017

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación por Mejor Valor y suscribir Contrato con la empresa que resulte adjudicataria, para el "Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelo, Diseño Final y Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra y Construcción del Nuevo Parque Urraca".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, por mandato constitucional debe desarrollar acciones dirigidas a promover el mejoramiento social y cultural de los habitantes del Distrito, así como incrementar el nivel de vida, mediante la prestación de servicios;

Que conforme al Artículo 17, numeral 13 de la Ley 106 de 1973 se le atribuye la competencia al Consejo Municipal para autorizar y aprobar la construcción de plazas, parques, paseos y vías públicas municipales;

Que como parte de los planes de desarrollo del distrito, la presente Administración Alcaldía se ha propuesto construir y mejorar espacios de uso común, como son los parques, en distintas comunidades, a fin de brindar lugares de esparcimiento, de sana diversión y áreas verdes a los residentes y visitantes que frecuentan los mismos;

Que el proyecto busca resolver problemáticas específicas sobre este territorio, como mejoras al espacio público en términos de movilidad urbana, calidad ambiental en base a los distintos usos de la zona (residencial, comercial y de ocio) y adecuación de la infraestructura a las demandas actuales de uso;

Que el objetivo fundamental del proyecto es consolidar al Parque Urraca, como un parque urbano de uso público con características propias, que comparte uso con actividades de entretenimiento, recreación y culturales de la Ciudad de Panamá;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar esta contratación en la Partida Presupuestaria correspondiente de la Vigencia Fiscal 2017;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

R



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 55
De 02/03/17

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación por Mejor Valor y suscribir Contrato con la empresa que resulte adjudicatariapara el "Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelo, Diseño Final y Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra y Construcción del Nuevo Parque Urraca", hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 30/100 (B/.2,218.950.30), incluyendo el siete por ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria, 5.76.1.8.001.01.01.525, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (B/.893,119.00).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.55
De 2 de marzo de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de marzo de 2017

Sancionado:
ALCALDESA ENCARGADA


RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.